Al contestar cite este número

Radicado No:
20254900100012521

Santa Marta, 05 de diciembre de 2025

Señor:
OSCAR FERNANDO GONZALEZ FLOREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA- FUNDED
funded.col@hotmail.com

Asunto: Invitación adición y prórroga del contrato 47001612025.
En mi calidad de supervisora del contrato de aportes No. 47001612025 y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, me permito invitar a modificar el Contrato de aporte **Nº 47001612025** suscrito entre el ICBF y Representante Legal **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA- FUNDED,** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Por lo anterior en atención al memorando con radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025"*. Los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, permitiendo determinar que el contratista efectivamente ha desarrollado una correcta ejecución del contrato de aportes, atendiendo a:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención
- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

Así las cosas, es necesario realizar una adición al presente contrato por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.300.758),** discriminados así:

1. La suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.785.057),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 515.701).**

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.271.633.946),** la cual está compuesta de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.225.469.181),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 46.164.765).**

FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	1	$ 291.932.464
2025	2	$ 113.783.746
2025	3	$ 115.577.542
2025	4	$ 228.426.240
2025	5	$ 228.426.240
2025	6	$ 228.426.240
2025	7	$ 228.426.240
2025	8	$ 300.682.335
2025	9	$230.460.759
2025	10	$233.542.318
2025	11	$25.785.057

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF Nro. 34 de fecha Cinco (05) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, se requiere que allegue a esta Regional los siguientes documentos:

A. ACEPTACION
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, no mayor a treinta (30) días de expedición, cuando aplique.
C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
F. CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD.
G. CERTIFICADO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD.
H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
I. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL.

J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
K. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Se requiere enviar la aceptación de la presente adición a más tardar hasta las 06:00 pm del día de hoy cinco (5) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), debidamente suscrita por el representante legal, así como la documentación requerida para acreditar los requisitos mínimos, a través de los correos electrónicos: Magalis.Candelario@icbf.gov.co, Daylin.Sierra@icbf.gov.co

El no envío de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la Entidad.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente,

MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ
Técnico Administrativo Con funciones
de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1

Revisó y aprobó: Magalis Candelario - Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1
Proyectó: Daylin Gabriela Sierra Dueñas – Enlace Seguimiento Financiero